 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1958	FECHA: 20 AGO. 2019	PAGINA No: 1
---------------------	---------------------	--------------

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de un programa de formación laboral de una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

LA SECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y Ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, DURSE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que “Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”


Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, DURSE, establece que “Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro...”

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, DURSE, establece que “El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano INSTITUCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CAMACHO OCHOA ISED.CO. S.A.S. cuenta con licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según Resolución No.1136 del 13 Junio de 2017

Que CLEMENTINA OCHOA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.60.289.271 de Cúcuta, en su calidad de representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano INSTITUCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CAMACHO OCHOA ISED.CO S.A.S., solicitó mediante radicado SAC-CUC2019ER010707-31-05-19, el registro del programa de formación laboral denominado: Técnico Laboral en Mecánica de Aire Acondicionado y Refrigeración.

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del Director de núcleo Jaime Omar Carrero, integrante del Equipo de Inspección y Vigilancia, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar el registro del programa de formación laboral denominado: Técnico Laboral en Mecánica de Aire Acondicionado y Refrigeración, toda vez que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, DURSE.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1958	FECHA: 20 AGO. 2019	PAGINA Nº: 2
----------------------------	----------------------------	--------------

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero: Otorgar el registro por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, al siguiente programa de formación laboral.


INSTITUCION EDUCATIVA	Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CAMACHO OCHOA ISED.CO S.A.S.
NIT	901069516-4
Representante Legal	CLEMENTINA OCHOA GÓMEZ
Programa de Formación Laboral	Técnico Laboral en Mecánica de Aire Acondicionado y Refrigeración
Código	8375
Sede del Programa	Avenida 7 No.13-35 Barrio El Páramo

Teléfono	5949890-3227644464
Correo Electrónico	info@isedco.edu.co
Duración en horas	960
Semestres	Dos
Jornada	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Certificado a Otorgar	Certificado de aptitud ocupacional en: Técnico Laboral por Competencias en: Mecánica de Aire Acondicionado y Refrigeración
Costos del programa	Dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.) pesos.

Parágrafo primero: Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

Parágrafo segundo: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos no se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto no podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

Artículo segundo: Los costos educativos del programa deberán ser informados a la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa para efectos de la inspección y vigilancia antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No. 2019-1958	FECHA: 20 AGO. 2019	PAGINA N°: 3
---------------------------------	----------------------------	--------------

solo podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento. Todo esto de conformidad con el artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015, DURSE.

Artículo tercero: la institución educativa debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.

Artículo cuarto: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

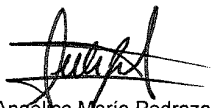
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

20 AGO. 2019



DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa



Aprobó: Angelica Maria Pedraza Jurado
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico



Revisó: Jaime Omar Carrero
 Director de Núcleo e Integrante del Equipo de Inspección y Vigilancia